

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2017-00293-00

Teniendo en cuenta que el liquidador designado a folio 512, presentó justificación para la no aceptación del cargo para el cual fue designado, a fin de continuar con el trámite pertinente se dispone su relevo, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

**NÓMBRAR** como liquidador a BUITRAGO GARZON LUIS ENRIQUE, CAICEDO FERNANDEZ LUIS FERNANDO y CAMARGO MICHOLSON LUZ MARINA<sup>1</sup> cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto.

**ADVIÉRTASE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
Juez

H.Q.

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b> Secretaria</p>
--

<sup>1</sup> <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>